-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 - "PROVISION E INSTALACION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 422.641 - PLURIANUAL.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 343 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023 y 2024.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).**
d- Monto previsto para el presente ejercicio: **Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).**
e- Comunicado a la DNCP: 25 de enero de 2023. Expediente N° 300.847
f- Sistema de adjudicación: **por total.**
g- Fueron invitadas las siguientes empresas: **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, GOLDEN PACK S.A., FARRES S.A.C.E.I., TONINA S.A. y YHAGUY REPUESTOS S.A.**
h- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa, Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y Pedro González Azucas, Coordinador de Control Interno; según Resolución N" I .209 (b) de fecha l8 de febrero de 2022.

3. Etapa Competitiva.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 15 de febrero de 2023, siendo las 09:33 horas se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 422641, observando la participación de 2 (dos) oferentes:

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 16 de febrero de 2023 a las once horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03 y de conformidad a la Resolución N° 5695/19 de la DNCP, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentada una (1) oferta perteneciente a la firma:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	servicios@automotive.com.py	80003251-9

El Comité de Evaluación observa que según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 15 de febrero de 2023 ha participado 2 (dos) oferentes y atendiendo que solo fue presentada una oferta física, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo V – Presentación, Apertura y Evaluación de ofertas, que en el segundo párrafo del artículo 54. Presentación y apertura de ofertas físicas, dice: *En caso de que alguno de los*

Lic. Rubén Vázquez M.
Director General
Administrativo y Financiero

Abg. Anhalía Brítez
Directora General
Administrativa

Abg. Inés Cano
Directora de Asesoría Jurídica
de la Dirección Administrativa
Y Financiera

Pedro González Azucas
Coordinador de Control Interno

participantes requeridos en el pliego no haya presentado oferta en los términos del párrafo anterior y que el mismo resultare susceptible de ser adjudicado, será pasible de sanciones en los términos del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación encomienda al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Cd de la UOC, que informe a la Asesoría Jurídica de la UOC de la falta de presentación de la oferta física del oferente IMPERIO GROUP S.A. con RUC 80078669-6 a fin de que se tomen las acciones correspondientes.

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
	SIPE N°	**1.731.584**
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

6. Calificación Legal. Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Nro. Doc. Id.	Observación
Alejandro Bellon Genes	915.385	No registra datos
Danilo Bellon Genes	915.384	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

7. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

8. Cuadro de Oferta.

			AUTOMOTIVE S.A.
Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)
1	Provisión e instalación de baterías: - Tensión 12 Volts. - Intensidad: 70 Amper. - Tipo de batería de celdas húmedas, libre de mantenimiento. - Con Certificación ISO 9001. - Garantía 1 (un) año.	1	930.000

Lic. Rubén Vázquez M.
Director General
Administrativo y Financiero

Abg. Anhalía Brítez
Directora General
Administrativa

Abg. Inés Cano
Directora de Asesoría Jurídica
de la Dirección Administrativa
Y Financiera

Pedro González Azucas
Coordinador de Control Interno

			AUTOMOTIVE S.A.
Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)
2	Provisión e instalación de baterías: - Tensión 12 Volts. - Intensidad: 90 Amper. - Tipo de batería de celdas húmedas, libre de mantenimiento. - Con Certificación ISO 9001. - Garantía 1 (un) año.	1	1.200.000
3	Provisión e instalación de baterías: - Tensión 12 Volts. - Intensidad: 11 Amper. - Tipo de batería de celdas húmedas, libre de mantenimiento. - Con Certificación ISO 9001. - Garantía 1 (un) año.	1	470.000
	Precio Total		**2.600.000**

9. Aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación atendiendo la presentación de una sola oferta, concluye que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

10. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario aplicar del Margen de Preferencia Local.

11. Análisis de Precios Referenciales.

				AUTOMOTIVE S.A.I.E.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Provisión e instalación de baterías: - Tensión 12 Volts. - Intensidad: 70 Amper. - Tipo de batería de celdas húmedas, libre de mantenimiento. - Con Certificación ISO 9001. - Garantía 1 (un) año.	Unidad	587.167	930.000	Mayor a 15%
2	Provisión e instalación de baterías: - Tensión 12 Volts. - Intensidad: 90 Amper. - Tipo de batería de celdas húmedas, libre de mantenimiento. - Con Certificación ISO 9001. - Garantía 1 (un) año.	Unidad	725.000	1.200.000	Mayor a 15%
3	Provisión e instalación de baterías: - Tensión 12 Volts. - Intensidad: 11 Amper. - Tipo de batería de celdas húmedas, libre de mantenimiento. - Con Certificación ISO 9001. - Garantía 1 (un) año.	Unidad	308.000	470.000	Mayor a 15%

Se verifica que los precios de la ofertas se encuentra fuera del rango permitido, por lo que el Comité de Evaluación encomienda al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de la UOC, que solicite a los oferentes el desglose de la composición de los precios de sus ofertas.

12. Documentación formal:

El Comité de Evaluación coteja las documentaciones formales y encuentra que el oferente no ha presentado todas las documentaciones de carácter formal, por lo que se encomienda al Sr. Vicente Palacio, solicite la presentación de los siguientes documentos;

Lic. Rubén Vázquez M.
Director General
Administrativo y Financiero

Abg. Anhalía Brítez
Directora General
Administrativa

Abg. Inés Cano
Directora de Asesoría Jurídica
de la Dirección Administrativa
Y Financiera

Pedro González Azucas
Coordinador de Control Interno

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (un) año como mínimo, dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.
- Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO.
- Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, características básicas y foto (en idioma español).
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio a fin a realizar el requerimiento correspondiente de presentación de documentación formal y desglose de precios.

Siendo las ocho horas, del día 13 de marzo de 2023, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 01-2023 - "PROVISION E INSTALACION DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES".**

El Sr. Vicente Palacio, hace entrega de las notas de requerimiento de documentación formal y desglose de precios remitidos en fecha 24 de febrero de 2023. Cumplido el plazo, el oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E., remitió lo solicitado.

11. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

El Comité de Evaluación procede a analizar el desglose de precios remitido por la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. y corrobora que los precios son compatibles y la oferta es factible de ejecución, cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la única oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** El Comité de Evaluación, procede a analizar en detalle los documentos formales presentados por el oferente para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

13. Análisis de Documentación Formal.

Ítem	Documentos Formales	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple

Lic. Rubén Vázquez M.
Director General
Administrativo y Financiero

Abg. Anhalía Brítez
Directora General
Administrativa

Abg. Inés Cano
Directora de Asesoría Jurídica
de la Dirección Administrativa
Y Financiera

Pedro González Azucas
Coordinador de Control Interno

Ítem	Documentos Formales	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
8	Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple (1)
9	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (un) año como mínimo, dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.	Cumple (2)
10	Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO.	Cumple (3)
11	Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, características básicas y foto (en idioma español).	Cumple (4)
12	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple (5)

(1, 2, 3, 4 y 5 – Documentos solicitados al oferente por nota en fecha 24 de febrero de 2023. El oferente remitió lo solicitado en fecha 28 de febrero de 2023).

15

14. Especificaciones Técnicas.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1	Provisión e instalación de baterías: - Tensión 12 Volts. - Intensidad: 70 Amper. - Tipo de batería de celdas húmedas, libre de mantenimiento. - Con Certificación ISO 9001. - Garantía 1 (un) año.	Unidad	Unidad	VARTA	BRASIL	Cumple
2	Provisión e instalación de baterías: - Tensión 12 Volts. - Intensidad: 90 Amper. - Tipo de batería de celdas húmedas, libre de mantenimiento. - Con Certificación ISO 9001. - Garantía 1 (un) año.	Unidad	Unidad	VARTA	BRASIL	Cumple
3	Provisión e instalación de baterías: - Tensión 12 Volts. - Intensidad: 11 Amper. - Tipo de batería de celdas húmedas, libre de mantenimiento. - Con Certificación ISO 9001. - Garantía 1 (un) año.	Unidad	Unidad	YUASA	TAIWAN	Cumple

16

15.Capacidad Financiera: N/A

17

16. Capacidad Técnica:

	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (un) año como mínimo, dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.	Cumple
Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO.	Cumple
Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, características básicas y foto (en idioma español).	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple

18

17.Experiencia:

	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Lic. Rubén Vázquez M.
Director General
Administrativo y Financiero

Abg. Anhalía Brítez
Directora General
Administrativa

Abg. Inés Cano
Directora de Asesoría Jurídica
de la Dirección Administrativa
Y Financiera

Pedro González Azucas
Coordinador de Control Interno

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E., por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), distribuidos de la siguiente forma: para el ejercicio 2023, hasta un monto de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones)** y **para el ejercicio 2024, hasta un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023**. **Los fondos previstos para el ejercicio 2024, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2024.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **ocho horas y treinta minutos del día 13 de marzo de 2023.----------**

Lic. Rubén Vázquez M. Director General Administrativo y Financiero	**Abg. Anhalia Brítez** Directora General Administrativa	**Abg. Inés Cano** Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa Y Financiera	**Pedro González Azucas** Coordinador de Control Interno

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E., por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), distribuidos de la siguiente forma: para el ejercicio 2023, hasta un monto de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones)** y **para el ejercicio 2024, hasta un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023**. **Los fondos previstos para el ejercicio 2024, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2024** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 01/2023 el día 04 de abril de 2023.------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador **Oscar R. Salomón F.**
Presidente
Honorable Cámara de Senadores